



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL
SECRETARÍA DE CEREMONIAL, PROTOCOLO,
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

036

USHUAIA, 16 de julio de 2026

VISTO el expediente electrónico SCP-E-63577-2025, del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de banderas de flameo
nacionales, requeridas por la Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría
de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Institucionales.

Que mediante Formulario de Cotización, se realizó el llamado correspondiente a
la Compra Directa Nº 17/2026 RAF 129.

Que se difundió el procedimiento en el portal de compras del Gobierno de la
Provincia, conforme a lo establecido por Resolución O.P.C. Nº 58/2021, asimismo se cursó la
invitación correspondiente.

Que con fecha 13 de julio del corriente año operó la recepción de ofertas, no
recibiendo cotización alguna.

Que, en virtud a lo expuesto, resulta necesario dictar el presente acto
administrativo declarando desierta la Compra Directa Nº 17/2026.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento
legal, en virtud de los dispuesto en la Ley Provincial Nº 1511, los Decretos Provinciales
Nº 188/23 y Nº 565/23 – Anexo II, Nº 3210/23 y Nº 3224/23 – Anexo I.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el llamado a la Compra Directa Nº 17/2026, correspondiente a
la adquisición de banderas de flameo nacionales, requeridas por la Subsecretaría de Ceremonial y
Protocolo dependiente de la Secretaría de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Institucionales. Ello,

///...2

G.T.F.
AEA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL
SECRETARÍA DE CEREMONIAL, PROTOCOLO,
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

...//2

por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto las actuaciones del expediente electrónico SCP-E-63577-2026, invalidando la Nota de Pedido Nº 17/2026 - RAF 129 y su correspondiente comprobante de Imputación Preventiva Nº 22/26. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. A. F. (S. C. P. y R. I.) Nº **036**/2026.-

G.T.F.
AEA